



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 38 — Año X — Legislatura III — 29 de junio de 1992

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley sobre comarcalización de Aragón 1363

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 101/92, relativa a la responsable del proyecto del Museo de Arte Contemporáneo de Aragón 1370
Pregunta núm. 102/92, relativa a la ejecución de diversas partidas presupuestarias en sanidad animal 1370

Pregunta núm. 103/92, relativa al Decreto 109/1992 1370
Pregunta núm. 104/92, relativa al Decreto 109/1992 1371
Pregunta núm. 105/92, relativa al Decreto 109/1992 1371
Pregunta núm. 106/92, relativa al Decreto 109/1992 1372
Pregunta núm. 107/92, relativa al Decreto 108/1992 1372

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 16 de junio de 1992 por el que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de un puesto de Ayudante de Biblioteca y Archivo al servicio de las Cortes de Aragón	1373	de máquinas fotocopadoras para diversas dependencias de las Cortes de Aragón	1373
Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 16 de junio de 1992 por el que se nombra funcionaria en prácticas	1373	Anuncio de las Cortes de Aragón por el que se convoca subasta pública para la enajenación de un vehículo Peugeot 505 STI, propiedad de las Cortes de Aragón	1373
Anuncio de las Cortes de Aragón para la adjudicación, mediante concurrencia de ofertas, del suministro		Anuncio de las Cortes de Aragón para la adjudicación mediante concurso de adquisición de material informático para las Cortes de Aragón	1374

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 4 de marzo de 1992	1374	Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 12 de marzo de 1992	1377
-----------------------------------------------------------------------------------------------	------	------------------------------------------------------------------------------------------------	------

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 25 de marzo de 1992	1379
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 27 de marzo de 1992	1380
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 6 de abril de 1992	1380
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 3 de marzo de 1992	1381
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 17 de marzo de 1992	1382

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley sobre comarcalización de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Aragón, previo acuerdo de la Mesa en su reunión de 17 de junio de 1992, se ordena la remisión a la Comisión Institucional y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley sobre comarcalización de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 30 de septiembre, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 17 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Proyecto de Ley sobre comarcalización de Aragón

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 5, prevé que «una Ley de Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas». Queda así atribuida a las Cortes de Aragón la institucionalización del hecho comarcal como nuevo nivel de Administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

La existencia de comarcas en Aragón, en cuanto realidades geográficas, económicas, culturales e históricas con características e intereses comunes, es un hecho que acreditan los vínculos y relaciones entre los municipios de determinadas zonas y en torno a diversas ciudades, y que espontáneamente es sentido por sus poblaciones respectivas como bases comunes de convivencia.

Ahora bien, la creación de un nivel territorial supra-municipal como entidad local diferenciada del municipio y de la provincia plantea cuestiones políticas, administrativas y financieras que es preciso abordar con prudencia por sus repercusiones en el conjunto de Aragón. Pero, al tiempo, es necesario acometerla ya porque así lo exige una mejor organización territorial de los servicios públicos, el acercamiento de su gestión a los ciudadanos, el impulso a nuevas tareas públicas acordes con los tiempos y un mejor equilibrio de las condiciones de vida dentro de Aragón.

En ese sentido, la comarca puede ser el más adecuado y activo protagonista y gestor de las directrices de política territorial.

II. La creación de la comarca como entidad local no pretende poner en cuestión a ningún otro nivel de Administración local. Es cierto que, limitadas las competencias públicas, su puesta en marcha ha de llevar consigo una

cierta redistribución de las funciones y actividades ejercidas por otras Administraciones, como ya admitió la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981. Pero, si ello ha de suponer una más eficaz prestación de los servicios públicos, habrá de afrontarse. Las Administraciones públicas están al servicio del ciudadano —no al contrario— y en ello encuentran su justificación.

La organización comarcal que se propugna trata, en primer lugar, de hacer posible la pervivencia como instituciones democráticas y representativas de aquellos pequeños municipios cuya subsistencia carece de sentido como Administraciones públicas de competencias generales, en tanto que Aragón cuenta en la actualidad con 338 municipios de menos de 250 habitantes; de ellos, 111 con población inferior a los cien. Respetar el valor de esos núcleos de población como entidades representativas, evitando su desaparición por consunción, fusión o incorporación a otros, es lo que puede conseguir la comarca, al prestar subsidiariamente al conjunto aquellas funciones y servicios que aisladamente a muchos municipios les es imposible hacer realidad.

Por otra parte, la comarca vendrá a recoger, consolidar y potenciar las experiencias de aquellas mancomunidades de fines generales y ámbitos geográficos adecuados que han sido precursoras en la organización de servicios supramunicipales.

Al mismo tiempo, la comarca ha de ser, por el conjunto de territorio y población que supone, instancia que haga posible la descentralización de competencias por parte de la provincia y la Administración de la Comunidad Autónoma. Defendido técnicamente por todos el acercamiento al ciudadano de la actividad pública, por motivos de eficacia y mayor participación, la posibilidad práctica de efectuarlo ha chocado siempre con la escasa capacidad de gestión de la mayor parte de los municipios aragoneses. La existencia de la comarca es condición necesaria, por tanto, para hacer posible la descentralización en sus diversas variantes jurídicas y respecto de múltiples sectores materiales de actividad.

III. La regulación de la comarca puede abordarse con distinta profundidad y alcance como muestran otras experiencias: desde la simple previsión del procedimiento de creación hasta un completo diseño de la organización comarcal generalizada, pasando por la creación concreta de una entidad comarcal referida a una zona determinada del territorio.

En el caso de Aragón, la presente Ley se inclina por una vía intermedia: por un lado, no se considera viable la implantación inmediata de la comarca como entidad local generalizada, optándose por dejar en una primera etapa su creación o promoción a la iniciativa de los municipios, lo que contribuirá a la mejor consolidación de las primeras comarcas que se organicen, y permitirá avanzar, entre tanto, en la creación de las condiciones que permitan su extensión a todo el ámbito de Aragón. Por otro lado, se estima insuficiente la mera regulación de la iniciativa y del procedimiento de creación de la comarca; por ello, la ley avanza todo lo posible en la configuración de las normas generales que definan las características principales de la comarca que se propugna (en especial, sus competencias y la composición y elección de sus órganos de Gobierno), previendo

también medidas de fomento y otras instituciones de ámbito comarcal.

Se trata, de este modo, de que quede suficientemente diseñado desde un principio el tipo de organización comarcal que se considera adecuado al conjunto de la realidad aragonesa, sin perjuicio de las especialidades que cada comarca pueda prever para adaptarlo a sus peculiaridades específicas. Partiendo de aquel marco común, la amplitud de sus competencias y el ritmo en la consolidación de la institución comarcal dependerá de las leyes sectoriales, de la capacidad de negociación de delegaciones y convenios y, en suma, de la intensidad de la voluntad política existente en cada ámbito comarcal por contar con una organización propia.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Naturaleza y fines de la comarca.*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón, podrán constituirse comarcas, entidades locales integradas por municipios limítrofes vinculados por características e intereses comunes.

2. La comarca tendrá a su cargo la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.

3. Asimismo, la comarca cooperará con los municipios que la integren en el cumplimiento de sus fines propios.

Artículo 2.— *Norma-marco de la organización comarcal.*

La presente Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal aragonesa. Cada comarca, a través de su propia normativa, contenida en la ley por la que se cree, podrá regular aquellas peculiaridades específicas de su régimen que refleje sus particularidades propias.

Artículo 3.— *Potestades de la comarca.*

1. La comarca, como entidad local territorial, gozará de personalidad jurídica propia y de capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias, corresponden a las comarcas:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- b) Las potestades financiera y tributaria, referida ésta al establecimiento de tasas por prestación de servicios o realización de actividades, imposición de contribuciones especiales y fijación de precios públicos.
- c) La potestad de programación y planificación.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes; las prelacións, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda pública en relación con sus créditos, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4.— *Territorio, denominación y capitalidad.*

1. El territorio de cada comarca, constituido por el conjunto de los términos de los municipios que la integren, deberá coincidir con espacios geográficos en que se estructuren las relaciones básicas de la actividad económica y cuya población esté vinculada por características sociales, historia y tradición comunes, que definan bases peculiares de convivencia.

2. Un municipio sólo podrá pertenecer a una comarca. Si como consecuencia de la alteración de términos municipales resultasen afectados los límites comarcales, deberá tramitarse simultáneamente la correlativa alteración de la división comarcal.

3. Las comarcas se identifican por su denominación establecida en la ley que las crea.

4. Los órganos de la comarca tendrán su sede oficial en el municipio que ostente su capitalidad, determinada en la ley que la instituye. Los servicios que preste la comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites comarcales.

CAPITULO II DE LA CREACION DE LAS COMARCAS

Artículo 5.— *Creación por Ley.*

1. La creación de las comarcas se realizará por ley de las Cortes de Aragón que determinará su denominación, ámbito territorial, capitalidad, composición y funcionamiento de sus órganos de gobierno, que serán representativos de los ayuntamientos que las formen, así como las competencias y recursos económicos propios de las mismas. En dicha Ley quedarán recogidas, dentro de los criterios marco establecidos por la presente Ley, las peculiaridades de cada una de las comarcas aragonesas.

2. La creación de comarcas no exigirá su generalización a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6.— *Iniciativa de creación.*

1. La iniciativa de creación de una comarca podrá adoptarse:

a) Por todos o algunos de los municipios que hayan de integrarla, mediante acuerdo del pleno de los respectivos ayuntamientos o concejos abiertos adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Deberá ser promovida la iniciativa, al menos, por un número de municipios no inferior a las dos terceras partes de los que deban constituir la comarca y que representen dos tercios del censo electoral del territorio correspondiente.

- b) Por acuerdo de la Diputación General de Aragón.
- c) Por una mancomunidad de interés comarcal, mediante acuerdo de su órgano plenario de gobierno, adoptado con mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

2. Dicha iniciativa deberá basarse en un estudio documentado en que se justifique la creación de la comarca y, en especial, los siguientes extremos:

- a) Denominación.
- b) Municipios que comprende.
- c) Capitalidad.
- d) Relación de funciones y servicios que haya de desempeñar.
- e) Organos de gobierno y su composición.
- f) Medios económicos.

3. En el caso de que la iniciativa parta de los municipios, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, una vez recibido testimonio de los acuerdos y de la documentación justificativa, dará traslado a los demás ayuntamientos que no hayan participado en la iniciativa y que estén comprendidos en la delimitación comarcal propuesta.

Cuando sea una mancomunidad de interés comarcal la que ejerza la iniciativa, se dará traslado de la misma a todos los municipios incluidos en el ámbito de la comarca propuesta.

4. Si la iniciativa partiese de la Diputación General de Aragón, por el Departamento de Presidencia se remitirá a todos los municipios y mancomunidades interesados el correspondiente acuerdo y la documentación justificativa en que se base.

5. Los municipios y mancomunidades interesados adoptarán acuerdo sobre dicha iniciativa en plazo de tres meses desde la recepción de los acuerdos y documentación complementaria. En caso de no adoptar acuerdo, se entenderá que no presentan objeción a la misma.

6. No podrá continuarse el trámite si a la iniciativa de creación de la comarca se oponen expresamente las dos quintas partes de los municipios que debieran agruparse en ella, siempre que tales municipios representen al menos la mitad del censo electoral del territorio correspondiente.

En este caso, no podrá reiterarse dicha iniciativa hasta la celebración de nuevas elecciones locales.

Artículo 7.— Resolución sobre la iniciativa comarcal.

1. Conocido el parecer de todos los ayuntamientos afectados y emitidos informes por los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General de Aragón adoptará acuerdo sobre la procedencia y viabilidad del ente comarcal.

2. En el supuesto de que la decisión sea favorable a la constitución de la comarca, se redactará por la Diputación General de Aragón el correspondiente anteproyecto de Ley, con referencia concreta a las distintas cuestiones necesitadas de regulación, que será sometido a información pública por plazo de dos meses, dando la máxima difusión a dicha consulta. Podrán comparecer a la misma, además de los municipios interesados, las mancomunidades y provincia o provincias afectadas, cuantas entidades representativas de intereses económicos, sociales y culturales y personas individuales lo consideren oportuno.

Cuando la comarca deba agrupar a municipios de más de una provincia, será necesario el informe favorable de las diputaciones provinciales a cuyo ámbito territorial pertenezcan tales municipios.

3. A la vista del resultado de la información pública, por la Diputación General de Aragón se aprobará el correspondiente proyecto de ley de establecimiento y regulación de la comarca que contendrá su estatuto propio y se remitirá a las Cortes de Aragón para su trámite parlamentario.

4. En el supuesto de que la Diputación General de Aragón adoptase acuerdo considerando inviable la creación de la comarca, lo comunicará así a los ayuntamientos o mancomunidades promotoras de la iniciativa, remitiendo a las Cortes de Aragón comunicación del acuerdo y de los informes y dictámenes emitidos sobre dicha iniciativa.

CAPITULO III DE LAS COMPETENCIAS DE LAS COMARCAS

Artículo 8.— Competencias propias.

1. La comarca ejercerá las competencias que le atribuyan las leyes reguladoras de los diferentes sectores de la acción pública sobre las siguientes materias:

- a) Ordenación del territorio y urbanismo.
 - b) Protección del medio ambiente.
 - c) Acción social.
 - d) Cultura.
 - e) Deportes.
 - f) Promoción del turismo.
 - g) Artesanía.
 - h) Ferias y mercados comarcales.
 - i) Protección de los consumidores y usuarios.
 - j) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
 - k) Transportes.
2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal.
3. Los servicios que preste la comarca podrán alcanzar a todo su ámbito territorial o a una parte del mismo.

Artículo 9.— Competencias transferidas o delegadas.

1. La Comunidad Autónoma podrá transferir o delegar la titularidad o el ejercicio de competencias a favor de la comarca cuando se favorezca la mejor prestación de los servicios correspondientes.

2. Las provincias podrán transferir o delegar a las comarcas la titularidad o el ejercicio de competencias en relación con:

- a) Gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios en el ámbito comarcal.
- b) Asistencia y cooperación técnica, jurídica y económica a los municipios.

3. Los municipios que integren la comarca podrán delegar en ésta sus competencias cuando se refieran a actuaciones de interés comarcal o supramunicipal y cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen.

Los municipios podrán delegar en la comarca sus facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias.

4. La transferencia o delegación de competencias exigirá, en cada caso, el traspaso de los medios precisos para su ejercicio y la aceptación expresa por el Consejo comarcal, excepto cuando venga determinada por Ley.

Artículo 10.— Programas territoriales y zonas de montaña.

1. Las comarcas, en virtud de convenio, delegación o transferencia, según los casos, tendrán a su cargo la gestión de las actuaciones prioritarias específicas que se fijan en los respectivos planes y programas territoriales aprobados en desarrollo de las directrices de ordenación del territorio y que se refieran a la zona geográfica de que se trate.

2. Corresponderá igualmente a las comarcas la participación en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y la gestión de las obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

Artículo 11.— Cooperación y asistencia a los municipios.

1. Sin perjuicio de las competencias que en este ámbito correspondan a las provincias, cada comarca podrá crear un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en materia jurídico-administrativa, económica y financiera y de obras y servicios.

2. En el caso de que por la Diputación General de Aragón se acuerde, a petición del municipio interesado, la dispensa de la obligación de prestar los servicios mínimos, atendidas sus características peculiares, se atribuirá su establecimiento y prestación a la comarca. Con tal fin, el acuerdo de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. Cuando por carencia de medios para sostener el puesto de Secretaría-Intervención, un municipio sea dispensado de la obligación de sostenerlo, podrá encomendarse a la comarca la prestación de dicha función, si la provincia no garantizara adecuadamente su ejercicio.

En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de trabajo radicará en las oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

4. Las comarcas podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier aspecto de interés común.

Artículo 12.— Gestión por la comarca de servicios autonómicos.

1. A través de la asignación de la gestión ordinaria de determinados servicios, la comarca podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma cuando por sus características no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo.

2. El acuerdo de asignación será adoptado por la Diputación General, previa aceptación del Consejo comarcal interesado, determinándose en el mismo las facultades que se reserve la Diputación General de Aragón y los medios con que se dote.

Artículo 13.— Traspaso de competencias de mancomunidades a comarcas.

1. La atribución a la comarca de competencias en relación con servicios prestados con anterioridad por mancomunidades, cuyo ámbito territorial sea coincidente con el de aquélla, determinará la conversión del servicio mancomunado en comarcal y la transferencia de su gestión al ente comarcal.

En el caso de que dicho servicio fuera el único fin del ente asociativo preexistente, esta transferencia determinará la extinción del mismo por pérdida del fin, practicándose las operaciones de disolución que correspondan.

Igual efecto producirá la atribución a la comarca de competencias en relación con la totalidad de los fines de una mancomunidad preexistente.

2. La subrogación en la gestión no comportará por sí alteración del régimen estatutario del servicio respecto de usuarios y, en su caso, concesionario.

Artículo 14.— Derecho de participación de la comarca.

1. En todos aquellos asuntos que afecten directamente a sus intereses, deberá asegurarse el derecho de la comarca a participar en el proceso de toma de decisiones y seguimiento de su gestión.

2. Con tal fin, se mantendrá una recíproca y constante información entre los municipios, comarcas, provincias y Comunidad Autónoma; se facilitará su acceso a los instrumentos de planificación y programación y se contará con su presencia en los órganos de representación y colaboración en que hayan de debatirse asuntos que afecten al interés comarcal respectivo.

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACION DE LAS COMARCAS

Artículo 15.— Organos de la comarca.

1. La organización comarcal responde a las siguientes reglas:

a) El Presidente, los Vicepresidentes y el Consejo comarcal existen en todas las comarcas.

b) Podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas comarcas que así lo prevean en su estatuto o en el reglamento orgánico comarcal que aprueben, integrada por el Presidente y Vicepresidentes.

Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al Presidente así como aquellas atribuciones que determine el Reglamento orgánico comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente.

c) Una Comisión especial de Cuentas, constituida por miembros de los grupos políticos integrantes del Consejo comarcal, informará las cuentas anuales de la entidad, antes de someterse a su aprobación.

2. El Consejo comarcal, mediante la aprobación de un reglamento orgánico comarcal, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

Artículo 16.— El Consejo comarcal.

1. El gobierno y la administración comarcal corresponde al Consejo comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El Consejo comarcal está integrado por el número de miembros que resulte de la aplicación de la siguiente escala, referida a los residentes de la comarca:

Hasta 10.000 habitantes	19
De 10.001 a 25.000 habitantes	25
De 25.001 a 50.000 habitantes	35
De más de 50.001 habitantes	39

Artículo 17.— Elección del Consejo comarcal.

1. Una vez constituidos todos los ayuntamientos de la comarca, la Junta Electoral competente procederá de inmediato a sumar separadamente el número de concejales y de votos obtenidos en la comarca en las elecciones municipales por cada partido, coalición, federación o agrupación de electores, según las respectivas listas, siempre que hayan obtenido el 3% o más de votos en la comarca.

2. En cuanto al cómputo de votos previstos en el apartado 1, en los municipios de menos de 250 habitantes el número de votos a tener en cuenta por cada candidatura se obtendrá dividiendo la suma de los votos obtenidos por

cada uno de sus componentes entre el número de candidatos que formaban la lista correspondiente hasta un máximo de cuatro. Se corregirán por defecto las fracciones resultantes.

3. A efectos de asignar los puestos del Consejo comarcal respectivo, las agrupaciones de electores que se presenten a las elecciones municipales sólo se podrán asociar cuando lo hayan comunicado por escrito a la Junta Electoral correspondiente previamente a la celebración de las elecciones municipales.

4. La Junta asignará a cada uno de los partidos coaliciones, federaciones y agrupaciones el número de puestos que les correspondan, de conformidad con la siguientes reglas:

a) Se calculará el porcentaje de concejales que corresponde a cada partido, coalición, federación o agrupación sobre el total de concejales de todos los ayuntamientos de la comarca.

b) Se calculará el porcentaje de votos que corresponde a cada partido, coalición, federación o agrupación sobre el total de votos emitidos en la comarca.

c) Se sumarán los porcentajes obtenidos por concejales y por votos, ordenando los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones, de mayor a menor, según el porcentaje compuesto resultante.

d) Se dividirá el porcentaje de cada partido, coalición, federación y agrupación por uno, dos, tres o más hasta el número de puestos correspondientes al Consejo comarcal. Los puestos se atribuirán a las listas a las cuales, según el cuadro resultante, correspondan los cocientes mayores y se procederá a la atribución por orden decreciente de los mismos.

e) Si en la relación de cocientes coincidieran dos de listas distintas, la vacante se atribuirá a la lista que tenga el porcentaje más alto. Si hubiera dos listas con el mismo porcentaje, el empate se resolverá adjudicando el puesto a la lista que haya obtenido más votos en la comarca.

4. Una vez realizada la asignación de puestos, la Junta Electoral convocará separadamente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo comarcal para que designen de entre ellos a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco, o igual al número de candidatos, si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

5. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

6. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y enviará al Consejo comarcal la certificación acreditativa de los electos y los suplentes. La composición del Consejo comarcal se hará pública en los tablones de anuncios de los municipios de la comarca, en los boletines oficiales de la provincia o provincias respectivas y en el «Boletín Oficial de Aragón».

7. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un consejero comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pa-

sado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de consejeros comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.

Artículo 18.— *Constitución del Consejo comarcal.*

1. El Consejo comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la comarca el primer día hábil después de transcurridos quince días naturales contados a partir del día siguiente al acto de proclamación de los miembros electos.

2. La sesión constitutiva estará presidida por una mesa de edad, integrada por el Consejero de mayor edad y por el de menor edad presentes en el acto, y actuará como Secretario el de la Corporación comarcal.

Artículo 19.— *Elección del Presidente.*

1. El Presidente del Consejo comarcal es elegido por el Consejo comarcal entre sus miembros, en la misma sesión de constitución del Consejo.

2. Para ser elegido Presidente, el candidato deberá obtener la mayoría absoluta en la primera votación, o la simple en la segunda.

En caso de empate, se procederá a una tercera votación, y si en la misma se produce nuevamente empate será elegido el candidato de la lista con más consejeros. Si las listas tienen el mismo número de consejeros, será elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la comarca.

3. El Presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de conformidad con lo establecido por la legislación electoral. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo del Presidente todos los Consejeros.

Artículo 20.— *Inelegibilidades, incompatibilidades y recursos.*

1. Las causas de inelegibilidad son las establecidas por la Ley Electoral General y, en su caso, por la Ley Electoral de Aragón. Las causas de incompatibilidad son las establecidas por la Ley Electoral General para los Diputados provinciales.

2. Los recursos contencioso-electorales contra los acuerdos de la Junta Electoral sobre proclamación de electos y sobre la elección y proclamación del Presidente del Consejo comarcal, se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Artículo 21.— *Duración del mandato de los miembros del Consejo.*

1. La duración del mandato de los miembros del Consejo comarcal coincidirá con la de las Corporaciones municipales a quienes representen. Una vez finalizado el mandato, los miembros del Consejo comarcal continuarán en funciones únicamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores. En ningún caso, podrán adoptar acuerdos para los cuales sea legalmente necesaria una mayoría cualificada.

2. La pérdida de la condición de concejal determinará también la pérdida de la condición de miembro del Consejo comarcal.

Artículo 22.— *Atribuciones de los órganos comarcales y régimen de funcionamiento.*

1. El Consejo comarcal y su Presidente ejercerán las atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del ayuntamiento y al alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue. Serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Artículo 23.— *Consulta a los ayuntamientos.*

El Reglamento orgánico comarcal podrá prever la convocatoria a los alcaldes de los municipios de la comarca, o concejal en quien delegue, para que pueda informar ante el Consejo comarcal sobre asuntos de especial interés para el municipio respectivo, antes de someterlos a la aprobación del Consejo.

**CAPITULO V
DE LA HACIENDA COMARCAL**

Artículo 24.— *Ingresos de la comarca.*

La Hacienda de las comarcas estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derechos privado.
- b) Tasas por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
- c) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- d) Contribuciones especiales.
- e) Subvenciones.
- f) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de las provincias en favor de las comarcas, en concepto de participación en sus ingresos o de traspaso de medios en virtud de redistribución legal, transferencia o delegación de competencias.
- g) Aportaciones de los municipios que las integren.
- h) Los procedentes de operaciones de crédito.
- i) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

Artículo 25.— *Transferencias de la Comunidad Autónoma en favor de las comarcas y territorialización de inversiones.*

1. Las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establecerán transferencias incondicionadas a favor de las comarcas, destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de su organización y actividades.

Su cuantía se determinará en función de módulos objetivos relativos a su población, superficie, número de núcleos habitados y nivel de calidad de los servicios.

2. Asimismo, los Presupuestos de la Comunidad Autónoma deberán contener un estado territorializado por comarcas en que se reflejen las inversiones y transferencias de capital destinadas a cada una de ellas, como visión de conjunto de los programas de los distintos Departamentos, en la parte que sea posible dicha territorialización atendidos los proyectos que incluyan.

3. Cada año la Diputación General de Aragón elevará a las Cortes un informe sobre el proceso de asunción de competencias por las comarcas y la correlativa asignación de recursos económicos a las mismas.

Artículo 26.— *Aportaciones de las provincias a la financiación de las comarcas.*

1. En aquellos casos en que la comarca asuma la ejecución de obras y prestación de servicios a los municipios de su ámbito, que tengan el carácter legal de mínimos y obligatorios o de funciones públicas necesarias, sin haberse

resuelto su realización por la provincia, por ésta deberá colaborarse económicamente en su financiación en la proporción que se convenga, atendida la trascendencia de la actuación, la población beneficiada y la contribución que suponga a la mejora del equilibrio de las condiciones de vida en el ámbito provincial.

2. Los presupuestos de las provincias podrán establecer transferencias incondicionadas a favor de las comarcas, en atención al conjunto de servicios de cooperación y asistencia a los municipios que subsidiariamente presten.

3. Anualmente, en el mes de septiembre, las diputaciones provinciales elevarán a las Cortes de Aragón un informe en que se detalle la territorialización por comarcas en la respectiva provincia del gasto realizado o programado en obras, servicios y actividades a través de los distintos planes aprobados en el ejercicio.

Artículo 27.— *Aportaciones de los municipios.*

1. Las aportaciones de los municipios a la comarca se determinarán teniendo en cuenta su número de habitantes y el aprovechamiento de los servicios prestados por la comarca. Atendidas las peculiaridades de cada comarca, podrán incluirse índices correctores relacionados con el nivel de renta de los municipios.

2. El Consejo comarcal revisará cada año, al aprobar el Presupuesto, los criterios para determinar dichas aportaciones.

Artículo 28.— *Régimen presupuestario y contable.*

El régimen presupuestario, de intervención y contabilidad de las comarcas será el establecido en la legislación sobre haciendas locales.

**CAPITULO VI
DE OTRAS INSTITUCIONES
DE AMBITO COMARCAL**

Artículo 29.— *Mancomunidades de interés comarcal.*

Obtenida por una mancomunidad la declaración de interés comarcal, podrá hacerse cargo provisionalmente de las funciones, servicios y medios que corresponderían a una entidad comarcal, desde la formalización de la iniciativa de creación de la comarca, al objeto de facilitar su inmediata puesta en marcha tan pronto se apruebe la correspondiente ley de creación de la misma.

Artículo 30.— *Los Consejos consultivos comarcales.*

1. En tanto no se generalice la implantación de la comarca como entidad local en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán constituirse Consejos consultivos comarcales respecto de aquellas zonas en las que no exista entidad local comarcal.

2. Formarán parte de dichos Consejos, de carácter deliberante y consultivo, los alcaldes de los municipios de un determinado ámbito comarcal, conforme a la delimitación aprobada. Los alcaldes podrán delegar en otros miembros de la Corporación.

3. El Consejo consultivo comarcal respectivo podrá ser convocado cuando la trascendencia de un asunto de interés supramunicipal aconseje su conocimiento, debate e informe por dicho órgano.

4. La reunión del Consejo podrá tener lugar a convocatoria de la Diputación General de Aragón o de un número de alcaldes de la zona no inferior a cinco, debiendo señalarse en la convocatoria la fecha, hora y lugar de la reunión

y el orden del día de la misma y efectuarse con antelación mínima de diez días. Para constituirse válidamente deberán asistir representantes de la mayoría de los municipios del ámbito comarcal de que se trate.

5. La presidencia del Consejo, al simple efecto de mantener el orden de sus deliberaciones y declarar su resultado, corresponderá por rotación a cada uno de los alcaldes miembros, siguiéndose el orden de los municipios de mayor a menor población.

De los acuerdos de dicho Consejo levantará acta un Secretario, designado al efecto entre sus miembros al comienzo de cada sesión.

6. En los casos en que una disposición legal o reglamentaria prevea la participación de la comarca en un determinado procedimiento administrativo, se entenderá atribuida dicha participación al Consejo consultivo comarcal en tanto no se constituya la entidad comarcal.

Artículo 31.— *Sociedades y consorcios de interés comarcal.*

Si por la falta de iniciativa, o por estimarse carente de viabilidad la formulada, un determinado ámbito territorial carece de entidad comarcal constituida, y en tanto persista esta situación, por la Diputación General de Aragón podrá adoptarse el acuerdo de creación de una entidad, con la participación de los municipios interesados, a través de la constitución de un consorcio o de una sociedad.

CAPITULO VII

DEL FOMENTO DE LA COMARCALIZACION

Artículo 32.— *Medidas de fomento de la comarcalización.*

1. La Diputación General de Aragón y las diputaciones provinciales respectivas prestarán especial asesoramiento y apoyo a la constitución de nuevas comarcas, así como al funcionamiento de las existentes.

2. El proceso de organización y puesta en marcha de cada administración comarcal será apoyado especialmente por la Diputación General de Aragón mediante la concesión de ayudas para las inversiones necesarias y para los gastos de funcionamiento, en proporción a la cuantía de los mismos y a los servicios efectivamente gestionados que los determinen.

3. Las inversiones propuestas por comarcas que supongan la ejecución de obras y servicios en beneficio del conjunto de su territorio tendrán carácter prioritario en los planes provinciales de obras y servicios, dentro de cada tipo de obra y servicio, y dentro de los programas y planes de inversiones de los distintos Departamentos de la Diputación General.

4. En todos los supuestos en que pueda beneficiarle, se computará como población de la comarca la totalidad de los habitantes de los municipios que la formen.

5. Las obras y servicios promovidos por comarcas se beneficiarán del máximo nivel de subvenciones a fondo perdido, acceso al crédito u otras ayudas previstas en los programas de inversiones en los que se incluyan.

Artículo 33.— *Utilización de las instalaciones del municipio capital de comarca.*

Con la conformidad del municipio capital de comarca, y mediante la formalización del correspondiente convenio, la comarca podrá optar por utilizar los servicios propios de aquél, para prestar sus competencias propias, en todo o en parte.

El convenio determinará los servicios comarcales a prestar, los medios municipales puestos a disposición de la comarca y las condiciones y obligaciones recíprocas que se deriven para ambas partes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Unificación de divisiones comarcales.*

En el plazo de seis meses, la Diputación General de Aragón resolverá sobre la posible unificación de divisiones comarcales y supramunicipales que vengan aplicándose por los distintos Departamentos a efectos de organización y gestión de los servicios a su cargo, al objeto de procurar la homogeneización del mapa comarcal como base geográfica de servicios periféricos, de modo que estos se refieran siempre a un área comarcal o a un conjunto de áreas comarcales determinadas.

Segunda.— *Consulta municipal.*

En el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente Ley, la Diputación General de Aragón someterá a consulta de los municipios aragoneses, mancomunidades intermunicipales y provincias una propuesta de delimitación comarcal y su capitalidad.

La convocatoria de la consulta se hará por Decreto de la Diputación General de Aragón, debiendo adoptar los ayuntamientos, Concejos abiertos y órganos de gobierno de las mancomunidades acuerdo en que expresen su posición sobre la delimitación propuesta y alternativas contempladas, dentro de los dos meses siguientes a partir de la publicación del Decreto de convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. Del acuerdo adoptado se remitirá certificación al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En el caso de aquellas entidades que no adoptasen acuerdo, se entenderá que no presentan objeciones a la delimitación comarcal propuesta.

Tercera.— *Zaragoza y su área metropolitana.*

En el caso de que por ley de las Cortes de Aragón se cree el Área Metropolitana de Zaragoza con el carácter de entidad local, corresponderán a la misma las competencias atribuidas a la comarca respecto de su propio ámbito territorial.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Diputación General para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 101/92, relativa a la responsable del proyecto del Museo de Arte Contemporáneo de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 101/92, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. de la Vega Cebrián, relativa a la responsable del proyecto del Museo de Arte Contemporáneo de Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Pilar de la Vega Cebrián, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la responsable del proyecto del Museo de Arte Contemporáneo de Aragón.

PREGUNTA

¿Qué tipo de relación existe entre la responsable del proyecto del Museo de Arte Contemporáneo de Aragón y la Diputación General de Aragón? ¿Cuál es el coste económico de dicha relación? ¿Qué currículum profesional tiene dicha responsable?

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

La Diputada
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

Pregunta núm. 102/92, relativa a la ejecución de diversas partidas presupuestarias en sanidad animal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta

núm. 102/92, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la ejecución de diversas partidas presupuestarias en sanidad animal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ejecución de diversas partidas presupuestarias en sanidad animal.

ANTECEDENTES

En los extractos de subvenciones de la Intervención de fecha 31/12/91 figuraban las siguientes partidas y saldos de crédito presupuestario:

1/14/02/7141/7746	344.256.200
1/14/02/7141/7747	68.251.320
1/14/02/7141/7794	174.090.895
1/14/02/7141/7796	140.000.000

PREGUNTA

¿Qué cantidades y en qué fechas se han pagado o se van a pagar de las partidas expresadas en los antecedentes?

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 103/92, relativa al Decreto 109/1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 103/92, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al Decreto 109/1992.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Decreto 109/1992.

ANTECEDENTES

El Decreto 109/1992, de 26 de mayo, establece ayudas para obras de creación, conservación o mejora de las redes viarias en el ámbito rural.

Se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué recursos y de qué partidas presupuestarias se piensan destinar a financiar este Decreto para el presente ejercicio?

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 104/92, relativa al Decreto 109/1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 104/92, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al Decreto 109/1992.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los ar-

tículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Decreto 109/1992.

ANTECEDENTES

El Decreto 109/1992, de 26 de mayo, establece ayudas para obras de creación, conservación o mejora de las redes viarias en el ámbito rural.

Se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué grado de cofinanciación comunitaria y de qué programa espera obtener el Departamento para financiar las medidas previstas en este Decreto? ¿Cómo se piensa compaginar las medidas previstas en el Decreto 109/92 con las previstas en el Decreto 162/91 y con las actuaciones derivadas de la legislación de reforma y desarrollo agrario?

Zaragoza, 16 de mayo de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 105/92, relativa al Decreto 109/1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 105/92, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al Decreto 109/1992.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Decreto 109/1992.

ANTECEDENTES

El Decreto 109/1992, de 26 de mayo, establece ayudas para obras de creación, conservación o mejora de las redes viarias en el ámbito rural.

Se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué porcentaje de la red de caminos considera el Departamento que está necesitado de las actuaciones previstas en el art. 3.b) del Decreto 109/1992, y qué criterios de prioridad va a seguir para su aprobación?

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 106/92, relativa al Decreto 109/1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 106/92, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al Decreto 109/1992.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Decreto 109/1992.

ANTECEDENTES

El Decreto 109/1992, de 26 de mayo, establece ayudas para obras de creación, conservación o mejora de las redes viarias en el ámbito rural.

Se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo valora las actuaciones que en caminos rurales están llevando a cabo las diputaciones provinciales? ¿Ha

previsto, en todo caso, algún sistema de coordinación con dichas instituciones?

Zaragoza, 16 de mayo de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 107/92, relativa al Decreto 108/1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 107/92, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al Decreto 108/1992.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Decreto 108/1992.

ANTECEDENTES

El Decreto 108/1992, de 26 de mayo, establece ayudas para el fomento del asociacionismo en el sector agrario. Se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué participación han tenido las organizaciones profesionales agrarias y las entidades asociativas en la elaboración del mencionado Decreto? ¿Cómo piensa llevar a cabo el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las necesarias labores de divulgación y promoción? ¿Qué volumen de recursos va a asignar el Departamento al citado Decreto?

Zaragoza, 16 de mayo de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 16 de junio de 1992 por el que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de un puesto de Ayudante de Biblioteca y Archivo al servicio de las Cortes de Aragón.

Primero.— Resolver el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de fecha 11 de mayo de 1992 (BOA núm. 57, de 20 de mayo de 1992), para la provisión de un puesto de Ayudante de Biblioteca y Archivo (Técnico medio, Grupo B, nivel 20) al servicio de las Cortes de Aragón y adjudicar, de conformidad con la propuesta de la comisión de valoración constituida al efecto, dicho puesto de trabajo a doña Rosario Gayarre Fraile, funcionaria Técnica de Patrimonio Cultural-Biblioteca de la Comunidad Autónoma de Aragón, número de registro personal 2543177002 A2012-51.

Segundo.— El destino adjudicado es irrenunciable y se considera voluntario.

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 16 de junio de 1992 por el que se nombra funcionaria en prácticas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 16 de junio de 1992, de conformidad con lo establecido en la base 9 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de telefonista-recepcionista al servicio de las Cortes de Aragón, aprobada por acuerdo de la Mesa de 28 de enero de 1992, ha acordado nombrar funcionaria en prácticas a doña Ana Isabel Cardiel López, con efectos desde el día 16 de junio de 1992.

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Anuncio de las Cortes de Aragón para la adjudicación, mediante concurrencia de ofertas, del suministro de máquinas fotocopadoras para diversas dependencias de las Cortes de Aragón.

1. Objeto.— Las Cortes de Aragón anuncian la adjudicación directa, mediante concurrencia de ofertas, del suministro de máquinas fotocopadoras para diversas dependencias de las Cortes de Aragón.

El presupuesto de licitación será de 6.500.000 ptas. (seis millones quinientas mil pesetas), IVA incluido.

2. Documentos de interés.— Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería.

3. Modelo de proposición.— Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presentación de proposiciones.— Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 17 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Anuncio de las Cortes de Aragón por el que se convoca subasta pública para la enajenación de un vehículo Peugeot 505 STI, propiedad de las Cortes de Aragón.

1. Objeto.— Las Cortes de Aragón anuncian la enajenación, mediante el sistema de subasta pública, de un Peugeot 505 STI, propiedad de las Cortes de Aragón, una vez se ha declarado desierta la segunda subasta convocada.

El presupuesto de licitación mejorable al alza será de 469.625 ptas. (cuatrocientas sesenta y nueve mil seiscientas veinticinco pesetas), IVA incluido.

2. *Documentos de interés.*— El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería.

3. *Modelo de proposición.*— Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Presentación de proposiciones.*— Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

5. *Documentos que deben aportar los licitadores.*— Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Zaragoza, 17 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Anuncio de las Cortes de Aragón para la adjudicación mediante concurso de adquisición de material informático para las Cortes de Aragón.

1. *Objeto.*— Las Cortes de Aragón anuncian la adjudicación, mediante concurso, del suministro de material informático para las Cortes de Aragón.

El presupuesto de licitación será de:

— Lote 1: ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 ptas.), IVA incluido.

— Lote 2: un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 ptas.), IVA incluido.

— Lote 3: setecientas mil pesetas (700.000 ptas.), IVA incluido.

2. *Documentos de interés.*— El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería.

3. *Modelo de proposición.*— Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Presentación de proposiciones.*— Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 4 de marzo de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 4 de junio de 1992, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 4 de marzo de 1992, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 4 de marzo de 1992, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, a excepción del Ilmo. Sr. D. Santiago Hernández Tornos, perteneciente al G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Excmo. Sr. D. Rafael Zapatero González. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial relativo a la Proposición de Ley sobre la creación del Consejo de Protección de la Naturaleza.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Diputado Sr. Conejero Benedicto, quien, en nombre de la Comisión, procede a la presentación del Dictamen.

Finalizada la intervención del Sr. Conejero Benedicto, el Sr. Presidente pregunta a los Grupos Parlamentarios que han mantenido votos particulares y enmiendas si desean defenderlos conjuntamente, manifestando éstos su voluntad de proceder a dicha defensa conjunta.

En representación del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, el Diputado Sr. Maestro Tejada defiende todos los votos particulares mantenidos por su Grupo.

A continuación, toma la palabra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz para la defensa de todas las enmiendas mantenidas por dicho Grupo Parlamentario.

El Diputado del G.P. Popular Sr. Conejero Benedicto hace uso del turno en contra de los votos particulares y enmiendas defendidos en las intervenciones anteriores. El Sr. Conejero Benedicto expone los motivos por los que su Grupo se opone a la aprobación del voto particular del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida frente a las enmiendas núms. 18 y 19, y de la enmienda núm. 20, del G.P. Socialista, relativas al apartado tercero del artículo 1.

Sometido a votación el voto particular del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida frente a las enmiendas núms. 7, 8 y 9, relativas al párrafo décimo de la Exposición de Motivos, es rechazado por tres votos a favor, treinta y tres en contra y veintiocho abstenciones.

En relación con el artículo 1, es sometido a votación, en primer lugar, el voto particular del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida frente a las enmiendas núms. 18 y 19, que es rechazado por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

La enmienda núm. 20, del G.P. Socialista, en la parte referente al apartado tercero del citado artículo, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

Sometido a votación el artículo 1, es aprobado por sesenta y un votos a favor y tres abstenciones.

En relación con el artículo 3 —el artículo 2 fue suprimido en Ponencia— el voto particular del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida frente a las enmiendas núms. 24 y 25 es rechazado por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

La enmienda núm. 26, del G.P. Socialista, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

Sometido a votación el artículo 3, es aprobado por sesenta y un votos a favor y tres abstenciones.

El artículo 4, al que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, es aprobado por unanimidad.

En relación con el artículo 6 —el artículo 5 fue suprimido en Ponencia—, el voto particular del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida frente a las enmiendas núms. 33 y 34 es rechazado por tres votos a favor, treinta y tres en contra y veintiocho abstenciones.

La enmienda núm. 35, del G.P. Socialista, en lo concerniente al párrafo segundo, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

Sometido a votación el artículo 6, es aprobado por sesenta y un votos a favor y tres abstenciones.

Al artículo 7 se ha mantenido al enmienda núm. 38, del G.P. Socialista, en relación con la letra b) del apartado segundo, que es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

Sometido a votación el artículo 7, es aprobado por unanimidad.

Los artículos 8, 9 y 9 bis), sometidos a votación conjuntamente, son aprobados por unanimidad.

Al artículo 10, que fue suprimido en Ponencia, se ha mantenido por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida un voto particular frente a las enmiendas núms. 48, 49 y 50, que es rechazado por tres votos a favor, treinta y tres en contra y veintiocho abstenciones.

La disposición adicional primera bis —la disposición adicional primera fue suprimida en Ponencia— es aprobada por unanimidad.

A la disposición transitoria segunda —la disposición transitoria primera fue suprimida en Ponencia— se ha mantenido la enmienda núm. 73, del G.P. Socialista, que es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

Sometida a votación la disposición transitoria segunda, es aprobada por unanimidad.

A la disposición transitoria tercera se ha mantenido la enmienda núm. 76, del G.P. Socialista, que es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

Sometida a votación la disposición transitoria tercera, es aprobada por unanimidad.

La disposición final es aprobada por unanimidad.

También por unanimidad es aprobada la Exposición de Motivos.

Finalmente, es sometido a votación el título de la Ley, que es aprobado, asimismo, por unanimidad.

Finalizada la votación, se entra en el turno de explicación de voto, en el que intervienen los Diputados Sres. Maestro Tejada, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Conejero Benedicto, por el G.P. Popular; Usón Ezquerro, por el G.P. del Partido Aragonés, y Tejedor Sanz, por el G.P. Socialista.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

Interviene, en primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición de Ley, el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Arola Blanquet.

En turno de fijación de posiciones, hacen uso de la palabra los Portavoces de los GG.PP. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, y del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster, que expresan el criterio favorable de sus respectivos Grupos a la toma en consideración de esta iniciativa legislativa.

Interviene finalmente, en dicho turno de fijación de posición, el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Bolea Foradada, que manifiesta también el apoyo de su Grupo a la toma en consideración de la Proposición de Ley, realizando algunas observaciones al respecto.

Sometida a votación la toma en consideración de esta Proposición de Ley, es aprobada por unanimidad.

Todos los Grupos Parlamentarios renuncian al turno de explicación de voto, por lo que se entra, a continuación, en el punto tercero del orden del día, constituido por el debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 5/92,

relativa a un enlace entre la autopista A-2 y la carretera A-129, presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular, y 7/92, sobre construcción de un enlace de la carretera A-129 con la autopista A-2 en el término municipal de Zaragoza, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley núm. 5/92, hacen uso de la palabra, de forma sucesiva, los Diputados Sres. Murillo Arruego, del G.P. del Partido Aragonés, y Sierra Cebollero, del G.P. Popular.

A continuación, interviene el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, para la defensa de la Proposición no de Ley núm. 7/92.

Hace uso de la palabra seguidamente el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, que, tras exponer las propuestas contenidas en cada una de las dos Proposiciones no de Ley con las que su Grupo está de acuerdo y aquellas que no comparte, defiende la enmienda presentada por su Grupo Parlamentario a la Proposición no de Ley núm. 5/92.

Finalizada la exposición del Sr. Bernad Royo, solicita el uso de la palabra el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Bolea Foradada, para señalar que, en varias ocasiones, el representante del G.P. Socialista que le ha precedido en el uso de la palabra, al referirse al G.P. del Partido Aragonés, lo ha hecho con una denominación que no se corresponde con la actual, por lo que ruega al Sr. Presidente que, en lo sucesivo, cuando se aluda a algún Grupo Parlamentario, se le denomine con su nombre correcto.

Concluida la intervención del Sr. Bolea Foradada, el Sr. Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente concede la palabra al Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Murillo Arruego, que da lectura al texto transaccional al que han llegado todos los Grupos Parlamentarios en relación a las dos Proposiciones no de Ley debatidas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con el fin de realizar un enlace entre la carretera A-129 y la autopista A-2, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que, en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se redacte el correspondiente proyecto y su posterior ejecución en el menor plazo de tiempo posible».

Sometido a votación el texto transcrito, es aprobado por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen los Diputados Sres. Martínez Val, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Sierra Cebollero, por el G.P. Popular; Murillo Arruego, por el G.P. del Partido Aragonés, y Bernad Royo, por el G.P. Socialista.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 6/92, sobre la reforma de la Política Agraria Comunitaria (PAC), presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular, que constituye el punto cuarto.

En representación del G.P. Popular, defiende la Proposición no de Ley el Diputado Sr. Pintado Barbanoj, sucediéndole en el uso de la palabra el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Usón Ezquerria, que realiza la defensa de esta iniciativa parlamentaria en nombre de su Grupo.

Interviene a continuación el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, para la defensa de la enmienda presentada por su Grupo.

Toma el uso de la palabra, seguidamente, el Diputado Sr. Casas Mateo, para la defensa de la enmienda presentada por el G.P. Socialista.

Durante la intervención del Sr. Casas Mateo, es extendida una pancarta en la tribuna del público en relación con la materia objeto de esta Proposición no de Ley, por lo que el Sr. Presidente interrumpe dicha intervención para ordenar su inmediata retirada, y advierte que, si se produce nuevamente un hecho semejante, ordenará el desalojo de la citada tribuna.

Concluida la intervención del Sr. Casas Mateo, se suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, hace uso de la palabra el Diputado Sr. Pintado Barbanoj, que manifiesta que los Grupos Parlamentarios proponentes mantienen la Proposición no de Ley en los términos en que fue presentada.

Sometida a votación esta Proposición no de Ley, es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, veintiocho en contra y tres abstenciones.

En turno de explicación de voto, hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Martínez Val, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Pintado Barbanoj, por el G.P. Popular; Usón Ezquerria, por el G.P. del Partido Aragonés, y Casas Mateo, por el G.P. Socialista.

Agotado este punto del orden del día, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que el debate de la Interpelación núm. 3/92, relativa a la política económico-presupuestaria de la Diputación General de Aragón para el cuatrienio 1992-1995, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, queda pospuesto, con la venia del interpelado, para una próxima sesión, por no haberle sido posible al Diputado interpelante asistir a la sesión de hoy.

Concluido el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CADEVILLA ARREGUI
V.º B.º
EL Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial relativo a la Proposición de Ley sobre la creación del Consejo de Protección de la Naturaleza.

2. Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

3. Debate conjunto de las siguientes Proposiciones no de Ley:

— Proposición no de Ley núm. 5/92, relativa a un enlace entre la autopista A-2 y la carretera A-129, presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular.

— Proposición no de Ley núm. 7/92, sobre construcción de un enlace de la carretera A-129 con la autopista A-2 en el término municipal de Zaragoza, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

4. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 6/92, sobre la reforma de la Política Agraria Comunitaria (PAC), presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular.

5. Debate de la Interpelación núm. 3/92, relativa a la política económico-presupuestaria de la Diputación General de Aragón para el cuatrienio 1992-1995, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 12 de marzo de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 4 de junio de 1992, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 12 de marzo de 1992, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 12 de marzo de 1992, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Excmo. Sr. D. Rafael Zapatero González. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate de totalidad del Proyecto de Ley del Deporte en Aragón.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, para la presentación y defensa del Proyecto de Ley la Consejera de Cultura y Educación, Sra. Blasco Nogués.

A continuación, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peruga Varela defiende la enmienda a la totalidad, con texto alternativo, presentada por dicho Grupo, a cuya intervención sucede la del Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez, en turno en contra de la citada enmienda.

Se entra seguidamente en el turno de fijación de posiciones, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, que, tras manifestar que su Grupo no tiene objeciones fundamentales que realizar al Proyecto de Ley, ya que, a su juicio, éste mantiene una línea coherente, aunque lo considera mejorable en su contenido, señala, sin embargo, que votará a favor del texto alternativo presentado por el G.P. Socialista, porque, sin variar de manera fundamental los contenidos, estima que está mejor redactado que el Proyecto presentado

por la Diputación General y mejor sistematizado en sus contenidos.

En representación del G.P. Popular, interviene su Portavoz, Sr. Gimeno Fuster, que expresa el apoyo de su Grupo al texto presentado por la Diputación General y, por tanto, su rechazo al texto alternativo del G.P. Socialista.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad presentada al Proyecto de Ley del Deporte en Aragón, es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y tres en contra.

En turno de explicación de voto, interviene el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peruga Varela.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el segundo punto, constituido por el debate de totalidad del Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

Tras la presentación y defensa del Proyecto de Ley por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Labena Gallizo, el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, defiende la enmienda a la totalidad número 1, de devolución, presentada por su Grupo.

En turno de contra de dicha enmienda hace uso de la palabra el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Lapetra López.

En turno de fijación de posiciones, interviene el Diputado del G.P. Popular Sr. Gomáriz García, que expresa el apoyo de su Grupo al Proyecto de Ley y, por tanto, su disconformidad con la enmienda a la totalidad.

Finalizado el debate de la enmienda a la totalidad núm. 1, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calleja Martínez defiende la enmienda a la totalidad número 2, con texto alternativo, presentada por el G.P. Socialista.

Hace uso de la palabra a continuación, en turno en contra de dicha enmienda, el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Lapetra López, que realiza un análisis crítico de dicho texto alternativo.

En turno de fijación de posiciones, interviene el Diputado del G.P. Popular Sr. Gomáriz García, que expresa los motivos por los que su Grupo apoya el Proyecto de Ley presentado por la Diputación General, señalando, asimismo, su disconformidad con el texto alternativo objeto de debate.

Sometida a votación la enmienda número 1, de devolución, es rechazada por tres votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintiocho abstenciones.

La enmienda número 2, con texto alternativo, es rechazada por veintiocho votos a favor, treinta y cuatro en contra y tres abstenciones.

En turno de explicación de voto intervienen los Diputados Sres. Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y Calleja Martínez, por el G.P. Socialista.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley por el que se concede a la Diputación General de Aragón un crédito extraordinario por importe de mil cien millones (1.100.000.000) de pesetas para la construcción del edificio sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Tras la presentación del Dictamen, en nombre de la Comisión, por el Diputado Sr. Bolea Foradada, y no habiéndose presentado enmiendas a este Proyecto, se procede a su votación.

El Sr. Presidente propone a la Cámara la votación conjunta de todos los artículos, no manifestando los Grupos Parlamentarios objeción al respecto.

Los artículos 1 y 2 son aprobados por treinta y tres votos a favor y veintinueve en contra.

La disposición final es aprobada por treinta y tres votos a favor y veintinueve en contra.

La Exposición de Motivos y el título del Proyecto de Ley, sometidos a votación de forma separada, son aprobados también por treinta y tres votos a favor y veintinueve en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Martínez Val, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; la Sra. Fierro Gasca, por el G.P. Popular; y los Sres. Bolea Foradada, por el G.P. del Partido Aragonés, y Hernández Tornos, por el G.P. Socialista.

Concluido este punto del orden del día, se entra en el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tras la presentación del Dictamen, en nombre de la Comisión, por el Diputado Sr. Gimeno Fuster, y no habiéndose presentado enmiendas a dicha Proposición de Ley, es sometido a votación, en primer lugar, el artículo único, que es aprobado por unanimidad.

También son aprobadas por unanimidad la disposición final, la Exposición de Motivos y el título.

En turno de explicación de voto, intervienen los Diputados Sres. Bolea Foradada, por el G.P. del Partido Aragonés, y Cebrián Torralba, por el G.P. Socialista.

Finalizado este punto, se entra en el debate y votación de la Moción núm. 1/92, dimanante de la Interpelación núm. 1/92, relativa al Fondo Comunitario de Cohesión, presentada por el G.P. Socialista.

Tras la defensa de la Moción por el Diputado del Grupo proponente Sr. Tejedor Sanz, el Diputado Sr. Navarro Elola defiende la enmienda presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular.

En turno de fijación de posiciones, interviene, en primer lugar, el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, que expresa la conformidad de su Grupo con la Moción y realiza algunas observaciones sobre los objetivos del Fondo Comunitario de Cohesión.

Seguidamente, el Sr. Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, hace uso de la palabra el Diputado Sr. Tejedor Sanz, que da lectura al texto consensuado, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Diputación General de Aragón presentará en las Cortes de Aragón, en un plazo de tiempo razonable, una comunicación que contenga los criterios políticos y técnicos que defenderá ante las instancias correspondientes, con objeto de que Aragón obtenga un trato justo en la distribución del nuevo Fondo Comunitario de Cohesión y en la reforma de los fondos estructurales».

Sometida a votación la Moción núm. 1/92, con el texto transcrito, es aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen los Diputados Sres. Esteban Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés, y Tejedor Sanz, por el G.P. Socialista.

Concluido este punto del orden del día, se entra en el debate y votación de la Moción núm. 2/92, dimanante de la Interpelación núm. 2/92, relativa al posible pacto autonómico, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Interviene, en primer lugar, para la defensa de la Moción, el Portavoz del Grupo proponente, Sr. Burriel Borque.

Para la defensa de la enmienda presentada de forma conjunta por los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular, interviene, en representación del G.P. Popular, el Sr. Cristóbal Montes, que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara. El Sr. Cristóbal Montes, tras referirse al pacto autonómico suscrito en 1981 entre el Gobierno de la Nación y el Partido Socialista Obrero Español, expone la posición del Partido Popular en relación con el pacto autonómico firmado recientemente por el Gobierno del Estado, el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular y con el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía.

En nombre del G.P. del Partido Aragonés, defiende la enmienda su Portavoz, Sr. Bolea Foradada, que, tras explicar la disconformidad de su Grupo con el reciente pacto autonómico, expresa su apoyo a la Moción presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, proponiendo que en la misma se suprima la referencia al plazo de tres meses.

En representación del G.P. Socialista, como Grupo no enmendante, hace uso de la palabra su Portavoz, Sr. Arola Blanquet, que se refiere al contenido del citado pacto autonómico firmado recientemente y realiza, asimismo, algunas observaciones en relación con las intervenciones de los dos Diputados que le han precedido en el uso de la palabra.

Finalizada la intervención de este Portavoz, se suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, interviene el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Burriel Borque, que expone los motivos por los que su Grupo no acepta la enmienda presentada, y solicita que se someta a votación el texto de la Moción en los términos en que ha sido presentado.

Sometido a votación dicho texto, es rechazado por diecinueve votos a favor y cuarenta y seis en contra.

En turno de explicación de voto hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Cristóbal Montes, por el G.P. Popular; Bolea Foradada, por el G.P. del Partido Aragonés, y Arola Blanquet, por el G.P. Socialista.

Finalizado el orden del día, el Sr. Vicepresidente Primero, que preside en estos momentos la sesión, levanta ésta cuando son las quince horas y cuarenta minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CADEVILLA ARREGUI
V.º B.º
EL Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Debate de totalidad del Proyecto de Ley del Deporte de Aragón.
2. Debate de totalidad del Proyecto de Ley del Voluntariado Social.
3. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley por el que se concede a la Diputación General de Aragón un crédito extraordinario por importe de mil cien millones de pesetas (1.100.000.000) para la construcción del edificio sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

4. Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Debate y votación de la Moción núm. 1/92, dimanante de la Interpelación núm. 1/92, relativa al

Fondo Comunitario de Cohesión, presentada por el G.P. Socialista.

6. Debate y votación de la Moción núm. 2/92, dimanante de la Interpelación núm. 2/92, relativa al posible pacto autonómico, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 25 de marzo de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 25 de marzo de 1992, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 9

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día veinticinco de marzo de 1992, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión el Ilmo. Sr. D. Joaquín Ibáñez Gimeno, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Melchor Escudero Torres, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. José Cruz Murillo Arruego. Asisten los Diputados Sres. Lasmariás Lacueva, Sáez-Benito, Ponsa Catalán, Casas Mateo y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Usón Ezquerro, Ros Corella y Maggioni Casadevall, del G.P. del Partido Aragonés; Martínez Gómez (en sustitución de Pintado Barbanoj), Pérez Laviña y Sierra Cebollero, del G.P. Popular, y Martínez Val, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Asiste como Letrada D.^a Vega Estella Izquierdo.

Comparecen los Sindicatos de riegos del Alto Aragón; de Aragón y Cataluña, y el Sindicato de riegos de Bardenas, dentro del ciclo de comparecencias sobre la problemática del campo aragonés.

Interviene, en primer lugar, el representante del Sindicato de riegos de Aragón y Cataluña, quien expone la situación actual del campo en la zona que abarca su sindicato, desarrollando su exposición aludiendo al tipo de cultivos, modelo, tipo de agricultor afectado, etc., así como su posi-

ción respecto a posibles embalses a realizar en el territorio de la Comunidad Autónoma, inclinándose favorablemente hacia el embalse Lorenzo Pardo. A continuación, el representante del Canal de Bardenas plantea diversas cuestiones sobre la construcción de pantanos y la política que considera al respecto, entregando un *dossier* por ellos elaborado. Por último, el representante del Sindicato de riegos Alto Aragón centra su intervención en el Canal Monegros II, oponiéndose al llamado «bombeo» del Cinca, entrando posteriormente en el análisis de determinadas cuestiones, suspendiéndose la sesión por un período de quince minutos, a las doce horas cuarenta y cinco minutos.

Reanudándose la sesión a las trece horas y quince minutos, interviene el representante del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, quien agradece a los comparecientes su presencia, realizando una serie de consideraciones e invitando a la solidaridad y unidad en el llamado «pacto del agua». El Sr. Pérez Laviña, del Grupo Parlamentario Popular, anima a los comparecientes a seguir por el camino que culmine en la regulación del río Esera, mostrando el apoyo de su Grupo Parlamentario para la solución de todos los problemas. El Sr. Usón Ezquerro, del G.P. del Partido Aragonés, centra su intervención en Monegros II, realizando determinadas precisiones a las intervenciones de los comparecientes. Por último, el Sr. Casas Mateo, del G.P. Socialista, agradece el clima social de diálogo existente en la sociedad ante el próximo pacto del agua y plan hidrológico, manifestando el empeño de su Grupo Parlamentario en una adecuada ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma.

Tras el turno de los portavoces, los comparecientes contestan a todos ellos.

Abierto el turno de preguntas concretas, formulan varias los Diputados Sres. Martínez Val, del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Sierra Cebollero, del Grupo Parlamentario Popular; Usón Ezquerro, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, y Casas Mateo, del Grupo Parlamentario Socialista, siendo contestados por los comparecientes.

Tras la aprobación del acta de la sesión anterior, se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
JOSE CRUZ MURILLO ARRUEGO
V.^o B.^o

El Presidente de la Comisión
JOAQUIN IBAÑEZ GIMENO

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 27 de marzo de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1992, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 27 de marzo de 1992, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de abril de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 10

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día 27 de marzo de 1992, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión el Ilmo. Sr. D. Joaquín Ibáñez Gimeno, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Melchor Escudero Torres, y del Ilmo. Sr. D. Andrés Esteban Sánchez, como Secretario de la misma (en sustitución del Ilmo. Sr. D. José Cruz Murillo Arruego). Asisten los Diputados Sres. Lasmariás Lacueva, Sáez-Benito, Ponsa Catalán, Casas Mateo y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Usón Ezquerro, Ros Corella y Maggioni Casadevall, del G.P. del Partido Aragonés; Muzás Rota (en sustitución de Pintado Barbanoj), Pérez Laviña y Sierra Cebollero, del G.P. Popular, y Martínez Val, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Asiste como Letrada D.^a Vega Estella Izquierdo.

Comparecen la Comunidad de usuarios del Canal Imperial de Aragón y el Sindicato de Riegos de Tauste, dentro del ciclo de comparecencias sobre la problemática del campo aragonés.

Interviene D. José Antonio Rubio, Presidente del Canal Imperial de Aragón, quien realiza determinadas consideraciones sobre el aprovechamiento del agua en el territorio de la Comunidad Autónoma, advirtiendo del estado actual del Canal, al que califica de alarmante, aportando determinadas soluciones.

A continuación, es D. José Manuel Vera, Director del Sindicato de Riegos de Tauste, quien alude a sus dificultades actuales y actuaciones habidas, suspendiéndose la sesión, por un período de quince minutos, a las once horas y cincuenta minutos.

Reanudada la sesión a las doce horas y quince minutos, interviene el representante del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, quien, tras agradecer la presencia de los comparecientes, sugiere diversas alternativas a la exposición del Sr. Rubio, realizando diversas consideraciones.

El Sr. Pérez Laviña, del Grupo Parlamentario Popular, tras agradecer igualmente su presencia a los comparecientes, plantea diversas cuestiones.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, el Sr. Usón Ezquerro realiza una serie de consideraciones en relación con la exposición de los comparecientes.

Por último, el Sr. Casas Mateo, del Grupo Parlamentario Socialista insiste en la importancia del agua y su valor como elemento estructurador del territorio.

A continuación, se procede por los comparecientes a dar respuesta a las cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios. Abierto el turno de preguntas concretas, formulan varias los Diputados Sres. Martínez Val, del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Sr. Pérez Laviña, del Grupo Parlamentario Popular, y Sr. Maggioni Casadevall, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, siendo contestados por los comparecientes.

Tras la aprobación del acta de la sesión anterior, se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario (sustituto) de la Comisión
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ
V.^o B.^o

El Presidente de la Comisión
JOAQUIN IBAÑEZ GIMENO

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 6 de abril de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1992, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 6 de abril de 1992, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 11

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día 6 de abril de 1992, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Joaquín Ibáñez Gimeno, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Melchor Escudero Torres, y del Secretario sustituto de la misma, Exmo. Sr. D. Valentín Calvo Lou (en sustitución del Ilmo. Sr. José Cruz Murillo Arruego). Asisten los Diputados Sres. Calleja Martínez (en sustitución de Sáez-Benito), Lasmariás Lacueva, Ponsa Catalán, Casas Mateo y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Usón Ezquerro, Ros Corella y Maggioni Casadevall, del G.P. del Partido Aragonés; Pérez Laviña, Pintado Barbanoj y Sierra Cebollero, del G.P. Popular, y Martínez Val, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Asiste como Letrada D.^a Vega Estella Izquierdo.

Interviene el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para informar sobre su postura ante la reforma

de la Política Agraria Comunitaria y la posible liberalización de los mercados agrarios, suspendiéndose la sesión, por un período de cinco minutos, a las doce horas y treinta minutos.

Reanudada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, toma la palabra el representante del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Martínez Val, realizando diversas reflexiones sobre la intervención del Consejero y planteando varias cuestiones que son contestadas por éste.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Popular, el Sr. Pintado Barbanoj realiza igualmente diversas consideraciones, acusando al Ministerio de Agricultura de «hermetismo» y falta de diálogo con las organizaciones agrarias aragonesas, junto a diversas propuestas, que obtienen respuesta del Consejero.

El Sr. Usón Ezquerria, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, muestra su extrañeza por la comparecencia, puesto que desde el debate del Pleno no han existido cambios sustanciales. A pesar de ello, plantea diversas cuestiones, que son contestadas por el Consejero.

Por último, el Sr. Casas Mateo, del Grupo Parlamentario Socialista, advierte sobre los peligros de la falta o deformada información sobre la reforma de la PAC, reclamando una mayor presión constructiva, reflexiones todas ellas contestadas por el Consejero.

Abierto el turno de preguntas concretas, formulan varias los Diputados Sres. Maggioni Casadevall, Ros Corella y Usón Ezquerria, del G.P. del Partido Aragonés; y Casas Mateo y Escudero Torres, del G.P. Socialista, siendo contestadas por el Consejero.

Tras la aprobación del acta de la sesión anterior, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos.

El Secretario (sustituto) de la Comisión
VALENTIN CALVO LOU
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
JOAQUIN IBANEZ GIMENO

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 3 de marzo de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1992, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 3 de marzo de 1992, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de marzo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 7

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día 3 de marzo de 1992, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, dentro del ciclo de comparecencias sobre «el libro».

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Enrique Bernad Royo, y por el Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Mesías Gimeno Fuster (en sustitución de Manuel Conejero Benedicto). Asisten los Diputados Sres. Arola Blanquet (en sustitución de Embid Irujo), Oto Abadía, Orús Zamora, Peruga Varela y la Sra. de la Vega Cebrián, del G.P. Socialista; Caudevilla Arregui, Usón Ezquerria, Esteban Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés; Gimeno Fuster, Gomáriz García y Martínez Gómez (en sustitución de Pintado Barbanoj), del G.P. Popular; y Burriel Borque, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Asiste como Letrada D.ª Vega Estella Izquierdo.

Comparecen doña Rosa Forcén Bueno, de la Diputación General de Aragón; del Instituto de Estudios Turolenses, D. Gonzalo Borrás y D. Javier Sanz; por la Institución Fernando el Católico, D. Ildefonso Manuel Gil, y, finalmente, por el ICE y Prensas Universitarias, D. Agustín Ubieta.

Toma la palabra doña Rosa Forcén Bueno, quien expone los criterios editoriales de la Diputación General de Aragón, así como el número de publicaciones por ella realizados. Don Ildefonso Manuel Gil, tras recordar que este año se logra la publicación del título número 1293 por la Institución Fernando el Católico, analiza los criterios, medios, objetivos, dificultades de ésta para lograr una concreta actividad editorial, poniendo el acento en la necesidad acuciante de una adecuada distribución, auténtico «punto negro» del mundo que rodea el «libro», reivindicando para la Institución un apoyo que permita continuar con la publicación de libros que las editoriales privadas no asumen por su escasa rentabilidad comercial. Don Gonzalo Borrás, tras recordar que los fines primordiales del Instituto de Estudios Turolenses es la promoción de la investigación, realiza un esbozo del funcionamiento de dicho Instituto, así como sus principales actividades de todo tipo, incluidas las de coordinación con otras instituciones. Por último, D. Agustín Ubieta aclara que su intervención se va a centrar en la actividad editorial del ICE, realizando alguna referencia a Prensas Universitarias e, incluso, al Instituto de Estudios Altoaragoneses, puesto que existe o ha existido vinculación personal con dichas instituciones, analizando la actividad de todas ellas e incidiendo en las deficiencias de la distribución, centrandose su intervención posteriormente en el Instituto de Ciencias de la Educación, solicitando que conste su protesta por las palabras pronunciadas en cierta ocasión por un compareciente que calificó al ICE de «cuartelillo de la Guardia Civil».

Tras las intervenciones, se suspende la sesión, por un período de diez minutos, a las doce horas y quince minutos.

Reanudada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, interviene el representante del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel, quien formula las siguientes preguntas: a doña Rosa Forcén Bueno, sobre la existencia o no de política editorial por parte de la Diputación General de Aragón y, en caso

afirmativo, en qué consiste ésta, dirigiendo a los restantes comparecientes otras relativas a la coordinación entre instituciones; tema de distribución; potenciación de estudios bibliográficos, etc., siendo contestado por la Sra. Forcén y por los Sres. Gil, Borrás y Ubieta.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Gomáriz agradece las intervenciones de los comparecientes e incide en el problema de la distribución, al que califica de problema económico; indaga sobre la «competencia» entre las instituciones a la hora de fijar precios; critica la política editorial actual por la reiteración en los temas y la cuestionable calidad en ocasiones; reclama la cinematografía como «libro», en sentido amplio, y realiza una serie de consideraciones sobre la identificación entre promoción y edición, cuestiones todas ellas que son contestadas por los Sres. Gil y Borrás.

El Sr. Caudevilla Arregui, del G.P. del Partido Aragonés, realiza una amplia felicitación a los presentes por la labor llevada a cabo cara a promocionar la idea de Aragón, pidiendo a la representante de la Diputación General de Aragón que se proceda a resolver el problema de la distribución, solicitando del resto la deseada coordinación abogando por una Comunidad Autónoma que oriente, planifique y promueva una política cultural, solicitando su opinión sobre si es el momento de abandonar el «paraguas» provincial y optar por una institución de índole regional, obteniendo respuesta de los Sres. Gil y Borrás.

Por último, el Sr. Peruga Varela, del G.P. Socialista, agradece en nombre de su Grupo Parlamentario la presencia y la labor que desarrollan los comparecientes, mostrando a continuación su sorpresa por la dependencia orgánica del servicio de publicaciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, lo que califica de contrario a la Ley de Bibliotecas de las Cortes de Aragón, formulando posteriormente diversas preguntas: a la Sra. Forcén, sobre la política editora de la Diputación General de Aragón, y al resto de los comparecientes, su opinión sobre las posibilidades de una distribuidora a nivel regional, siendo contestado por la Sra. Forcén y por los Sres. Gil, Borrás, Sanz y Ubieta.

Tras un turno de alusiones del Sr. Gomáriz, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

El Secretario (sustituto) de la Comisión
MESIAS GIMENO FUSTER
El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 17 de marzo de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 17 de marzo de 1992, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 8

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día 17 de marzo de 1992, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Enrique Bernad Royo, y por D. Mesías Gimeno Fuster, como Secretario (en sustitución del Sr. D. Manuel Conejero Benedicto). Asisten las Diputadas Sras. Sancho Antonio (en sustitución de Embid Irujo) y de la Vega Cebrián, y Sres. Diputados Oto Abadía, Orús Zamora y Peruga Varela, del G.P. Socialista; Caudevilla Arregui, Usón Ezquerria, Esteban Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés; Gimeno Fuster, Gomáriz García y Sra. Diputada Fierro Gasca (en sustitución de Pintado Barbanoj), del G.P. Popular, y Burriel Borque, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Asiste como Letrada D.^a Vega Estella Izquierdo.

Comparecen en relación con la serie de comparecencias sobre el ciclo monográfico del libro los «libreros» D. José Vicente Zalaya, Presidente de la Asociación de Libreros; doña M.^a José Sánchez Ramón, de la Librería Estilo de Huesca, y D. José María Pisa Villarroya, como editor.

Toma la palabra doña M.^a José Sánchez Ramón, quien alude a una reunión mantenida en 1985 con representantes de la Diputación General de Aragón para tratar de aportar soluciones a los problemas que afectaran al sector, realizando, posteriormente, diversas reflexiones sobre las dificultades que entraña su tarea en pequeñas unidades como Huesca, así como la situación actual creada tras la aparición de la normativa reguladora del libro, aportando datos que avalan sus afirmaciones, sugiriendo diversas medidas que supondrían una mayor cualificación y una notable mejora para obtener una incitación a la lectura y un apoyo financiero institucional.

A continuación, el Sr. Zalaya expone una visión global de la Comunidad Autónoma, que resume como territorio donde se publica poco y se lee menos, reivindicando una necesaria aplicación del derecho para evitar la situación actual que califica como «la ley de la jungla», centrando su intervención en el precio fijo que debe tener el libro, aportando datos, cuantificando «puntos de venta» de libros en la Comunidad Autónoma y la tendencia observable, que resume en «cierre» o conversión en papelerías de parte de las librerías, sugiriendo diversas soluciones relacionadas con: sustitución de las clásicas ferias del libro por un salón internacional del libro, etc.

Por último, el Sr. Pisa Villarroya, tras alabar la aparición del Decreto núm. 26/1992, de 18 de febrero, por el que se regulan ayudas al libro, aboga por la pronta constitución de la comisión asesora del libro, planteando a continuación diversas cuestiones relacionadas con el mundo de la edición y venta de libros, suspendiéndose la sesión, por un período de diez minutos, a las doce horas y treinta y cinco minutos.

Reanudada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, interviene el representante del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, quien, tras agradecer su presencia y exposición a los comparecientes, pone especial énfasis en la carencia de una política del libro, apoyando su afirmación en las diversas políticas sectoriales tales como bibliotecas, editoriales, distribuidoras, etc., solicitando de la Asociación

de Libreros el informe elaborado por ésta sobre su situación en la Comunidad Autónoma.

El Sr. Gomáriz García, del Grupo Parlamentario Popular, realiza diversas reflexiones sobre el problema del libro, abogando por una «competencia en la calidad» que permita generar una predisposición favorable a la lectura, siendo contestado por la Sra. Sánchez Ramón y Sres. Zalaya y Pisa Villarroya.

El Sr. Esteban Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, tras agradecer su presencia a los comparecientes, les recuerda a estos que si bien no excluye la posibilidad de ayuda de las Administraciones públicas, deben ser, a su juicio, los propios sectores afectados quienes deben poner los medios para su incentivación.

Por último, el Sr. Peruga Varela, del Grupo Parlamentario Socialista, realiza diversas reflexiones y consideraciones sobre el tema del libro, que merece la respuesta del Sr. Zalaya.

Abierto el turno de preguntas concretas, formulan varias los Diputados Sres. Burriel Borque, del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y Peruga Varela, del G.P. Socialista que son contestadas por los Sres. Pisa y Zalaya.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

El Secretario (sustituto) de la Comisión
MESIAS GIMENO FUSTER
El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 160 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel o microficha: 8.100 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel y microficha: 9.200 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.